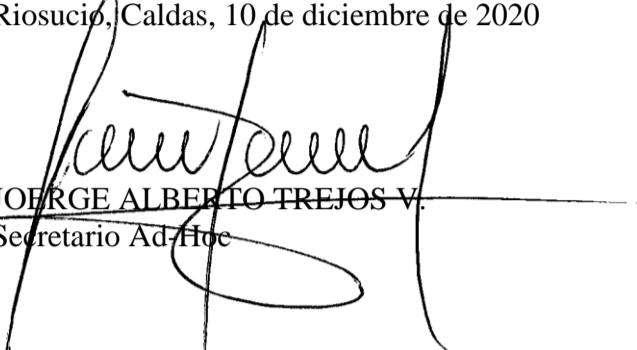


A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, el presente trámite de amparo de Pobreza, solicitado por el señor GABRIEL ARCANGEL RIVERA RAIGOSA, informándole que desde el pasado 14 de noviembre de 2019, se designó el apoderado de oficio solicitado, la parte interesada recibió las copias debidamente autenticadas de la actuación y por parte del Despacho no quedan más trámites pendientes.

Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

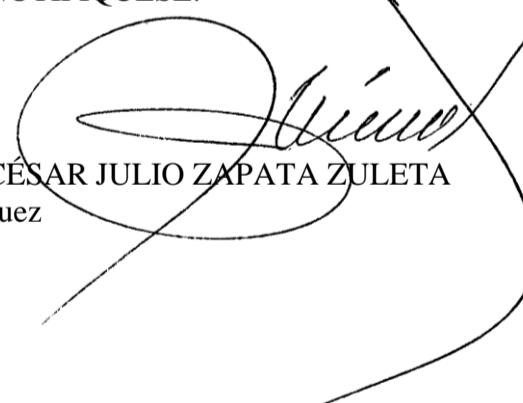
Riosucio, Caldas, 10 de diciembre de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Diez de Diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente dentro del preste trámite de Amparo de Pobreza solicitado por el señor GABRIEL ARCANGEL RIVERA RAIGOSA, se ordena el archivo de la actuación, tal como lo dispone el artículo 126 del C. de P. Civil, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 106

Hoy: 11 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge

